



CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN
INDIGENA Y CAMPESINA EN DEFENSA DE AREAS
Y RECURSOS DEL LAGO IMIRIA Y CHAULLA.

Comunidad Nativa Caimito, 27 de Octubre del 2022.

CARTA N°001-2022

Señores:

USAID

Ciudad.-



A través del presente le hago llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo a fin de hacerle llegar nuestro cordial saludo y a fin de comunicarle que las Comunidades y Cacerios que Conforman el ACR IMIRIA Y CHAUYA, mediante Asamblea General de fecha 09 de Enero del año en curso de conformidad a lo establecido en el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ha decidido **DECLARARSE COMO GOBIERNO AUTONOMO** y como Gobierno Autónomo busca resguardar su biodiversidad, proteger y garantizar el territorio ancestral y recursos propios frente a la Inoperancia estado a través del Área de Conservación Regional Imiria - ACR Imiria, derecho que nos corresponde ya que el Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio. El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y **de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social, cultural y su medio ambiente, en ella se se establecen los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa.**



CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA Y CAMPESINA EN DEFENSA DE AREAS Y RECURSOS DEL LAGO IMIRIA Y CHAULLA.

Que, hemos decidido declararnos Gobierno Autonomo y tomar las Riendas para la Protección y Preservación de los Recursos del Lago Imiria de conformidad a lo establecido en el Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que en su Artículo 2 numeral 1), establece que *“Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.”*. Asimismo en su Artículo 7mo, numeral 1) indica: *“Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”*. Y **“4) Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”**.

Que, así mismo en su Artículo 13, numeral 2) establece que **“ La utilización del término tierras en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera. Artículo 15.- 1) Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”**.

Es por ello que al habernos declarado Gobierno Autónomo nos consideramos estar en la capacidad de poder resguardar y administrar nuestros recursos que forman parte de nuestro territorio y cultura ancestral como lo es el Lago Imiria y ante ellos hemos realizado diferentes asambleas con organizaciones propias de nuestra región y autoridades de las comunidades y caceros que conforman el ACR IMIRIA,



CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN
INDIGENA Y CAMPESINA EN DEFENSA DE AREAS
Y RECURSOS DEL LAGO IMIRIA Y CHAULLA.

determinando **LA NO INTROMISION DE ONGS** en nuestro territorio mientras dure nuestra lucha, debe entender que nuestra lucha es por la recuperación de nuestros territorios ancestrales y por la administración de nuestros recursos propios, estamos apostando por la creación del Área de Conservación Indígena y Comunal Ecológica donde los recursos que vengan sean administrados por sus propios actores es decir comunidades y caserios, no con esto le estamos diciendo que no trabajaremos con su organización, mas por el contrario queremos un trabajo de manera Directa sin intervención del Gobierno Regional ya que los recursos que son destinados hacia nuestras comunidades y caserios no llegan como deben ser es por ello que estamos solicitando la administración directa y la intervención directa con nosotros para que realmente nuestras comunidades y caserios sean beneficiados con los proyectos y además trabajos que se realizaran en nuestros caserios y comunidades.

Sin otro Particular me despido de Usted.

Atentamente.


PRESIDENTE DE GUARDA INDIGENA
MARCO TULIO GUINARAES SILVANO


Jeremías Cruz Nunta
DNI N° 00102611
PRESIDENTE
ORG. INDIG. Y CAMP. EN DEFENSA DE LAS
AREAS Y RECURSOS NATURALES DEL LAGO
IMIRIA Y CHAULLA - OICDARNLINCH